Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°51/2016

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis, siendo las 11:20 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°49/2016 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.".

Que, se cuenta con la resolución N° 911/2015 de fecha 10 de octubre del 2016 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que en fecha 16/12/2016 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de la oferta de la firma COMTEL S.A, arrojando el siguiente resultado económico:

N°	Oferentes	Ítem 1	Ítem 2	
1	COMTEL S.A	14.400.000	27.823.560	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar las ofertas de los potenciales oferentes debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de las ofertas.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°376/2016 de fecha 28 de Diciembre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 29 de Diciembre de 2016, emite su dictamen que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°911/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°318.050.----------

-Que obra la Nota UOC N° 0704/2016, llamado N°49/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 16 de Diciembre del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose como único oferente la firma COMTEL S.A. ----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

Dr. Adolfo Gonzalez Petit

Adolfo Chumpe

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°51/2016

-Que obra el memorándum N°235, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Dpto. de Patrimonio. Por la cual remite dictamen técnico.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

N°	Oferentes	Ítem 1	Ítem 2	
1	COMTEL S.A	14.400.000	27.823.560	IVA Incluido

	COMTEL S.A.	
DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	-
Certificado expedido por el MIC de modo a ser aplicable el margen de preferencia en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.-	NO CUMPLE	-
Certificado de ser Distribuidores Autorizados para provisión de repuestos originales de la marca de la Central Telefónica	CUMPLE	-
Currículum de cómo mínimo 2 (dos) personas	CUMPLE	-
Declaración Jurada de Poseer móviles para asistencia	CUMPLE	-

En base a los análisis remitidos por el oferente se observa que COMTEL S.A. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica (Ratio de Liquidez (Promedio2,07), Endeudamiento (Promedio 0,46) y Rentabilidad (Promedio 85,90)) en el marco del llamado a Contratación Directa N°49/2016, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Ad Referéndum.-

Según el informe del SIPE, los Sres. Orlando Gilardoni, Pedro Gómez Schreiner, Clara Perla Schreiner, Liliana Velázquez Ayala y Elsa Rolon Giménez, propietarios de la Firma COMTEL S.R.L, no aparecen en la base de Datos. Por tanto no se encontraría en las prohibiciones contenidas en el Art.40 de la Ley 2051/03 y la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", más aún teniendo en cuenta que no intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación.-

COMTEL S.R.L, no presenta el Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. Su oferta no sufre variación en el orden económico al aplicar el 20% teniendo en cuenta que es la única oferta.

La oferta de la firma COMTEL S.R.L no supera el margen de 30% por debajo, ni 20% por arriba del precio referencial.

Dr. Adolfo Gonzalez Petit / Adolfo Chirife

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°51/2016

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 318.050 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúa los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente considerando que la Firma COMTEL S.A.. ha presentado la oferta económica para los Ítems 1 y 2 y cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERÉNDUM A LA FIRMA COMTEL S.A. EN BASE AL SIGUIENTE DETALLE:

LOTE N°1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN MONTO TOTAL DE GS.14.400.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

LOTE N°2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 10.800.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.21.600.000 (GUARANÍES VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO POR EL RÉGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Dr. Adolfo Gonzalez Peña

Adolfo Chinge

Abg. Gerardo Bobadilla